

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de marzo del 2023.

**VISTOS:** Informe N° 297-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 07 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 066-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 07 de marzo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 256-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 01 de marzo de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 039-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido el 27 de febrero de 2023 por la encargada de Bienestar Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como, reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos y su modificatoria aprobada con el Decreto Legislativo N° 1386;

Que, mediante Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se mantiene el objeto de establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad; asimismo, se señala que, es uno de los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 075-2023-DIRESA-HRM/DE emitida con fecha 08 de marzo de 2023 se resuelve aprobar el "Plan de Trabajo Charla de Sensibilización por el Día Internacional de la Mujer del Hospital Regional de Moquegua 2023", el cual mantiene la finalidad de promover la igualdad de género e incentivar la participación de las mujeres en las diferentes actividades que se desarrolla a nivel local;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1057, señala que es de aplicación a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o las disposiciones que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de marzo del 2023.

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 127-2019-PCM, que modifica el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece: La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna;

Que, mediante Informe Nº 0284-2023-DIRESA-HRM-6.1 emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, en base a lo informado por la encargada de Bienestar de Personal, solicita la emisión de acto resolutorio de reconocimiento a la ponente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Aurora – CEM MOQUEGUA, la Abog. Lizeth Natali García Macedo, por su participación en la charla de sensibilización por el “Día Internacional de la Mujer” llevada a cabo en la sede institucional del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER** a la Abog. **LIZETH NATALI GARCÍA MACEDO**, identificada con DNI Nº 45263015, de la institución Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional Aurora – CEM MOQUEGUA por su participación como ponente en la charla de sensibilización por el “Día internacional de la Mujer” llevada a cabo el día 08 de marzo de 2023 en el auditorio del Hospital Regional de Moquegua.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. BIENESTAR  
(01) INTERESADO  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 RNE. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA